



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0999 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 DIC 2018

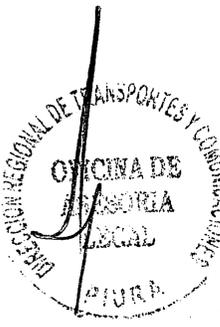
VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0429-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR 18 de Junio del 2018; Informe N° 801-2018/GRP-440010-CECI-DRTyC-PIURA de fecha 20 de noviembre del 2018; Acta de Reunión de Comité Especial de Control Interno de la DRTyC-PIURA de fecha 04 de septiembre del 2018; "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO" RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 004-2017-CG, indicando en su cuadro N° 03 – ACTIVIDAD 2 Conformar Comité de Control Interno



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, es un Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, dependiente funcional, técnica y/o administrativa del Pliego 457: Gobierno Regional Piura constituyéndose para su administración económica y financiera en Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0429-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR 18 de Junio del 2018, se conformó el Comité Especial de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura de acuerdo al siguiente detalle:



Miembros Titulares

- Presidente - Jefe de La Oficina de Administración.
- Secretario - Director de Transporte Terrestre.
- Miembro - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Miembros Suplentes

- Del Presidente - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Del Secretario - Director de Caminos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0999 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 DIC 2018

Del Miembro - Director de la Dirección de Comunicaciones.

Que, mediante acta de reunión de Comité Especial de Control Interno de la Entidad, de fecha 04 de septiembre del 2018, acordaron por Unanimidad comunicar al Director Regional de la Entidad lo siguiente:

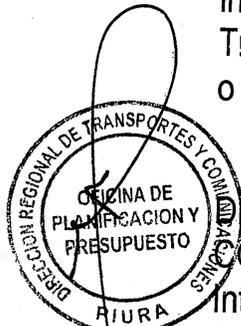
- ✓ Antes de continuar con cualquier acción administrativa pertinente, resulta necesario solicitar al Director Regional para que en estricto uso de sus atribuciones y competencias como Titular de la Entidad, a la brevedad posible, se sirva emitir el acto resolutorio que conforme el comité de Control Interno de la Entidad con un mínimo de cinco (05) o máximo de siete (07) integrantes con igual número de suplentes, a fin de continuar con el cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno.



Que, mediante Informe N° 801-2018/GRP-440010-CECI-DRTyC-PIURA de fecha 20 de noviembre del 2018, donde se comunica sobre acciones administrativas efectuadas por el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; referentes a la emisión de un acto resolutorio con un mínimo de cinco (05) o máximo siete (07) integrantes con igual número de suplentes.



Que, mediante Proveído de fecha 21 de noviembre del 2018, emitido por el Titular de la entidad, recaído en el Informe N° 801-2018/GRP-440010-CECI-DRTyC-PIURA de fecha 20 de noviembre del 2018; donde dispone pasar a Oficina de Administración para tomar acción e implementar con un debido proceso lo indicado en las recomendaciones sugeridas el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; referentes a la emisión de un acto resolutorio con un mínimo de cinco (05) o máximo siete (07) integrantes con igual número de suplentes;



Que, en merito a lo establecido por la "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO" RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 004-2017-CG, indicando en su cuadro N° 03 – ACTIVIDAD 2 Conformar Comité de Control Interno; nos precisa que se debe emitir una resolución conformando el CCI de la Entidad, integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo, con no menos de CINCO (05) ni más de siete (07) integrantes con igual número de suplentes.



En ese sentido, es imprescindible reconstituir el Comité Especial de Control Interno, el cual deberá ser integrado por funcionarios, con no menos de CINCO (05) ni más de siete (07) integrantes con igual número de suplentes.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la Gestión de sus recursos bienes y operaciones se efectúe correcta y eficazmente, su ejercicio es previo, simultaneo y posterior; asimismo, el acotado artículo establece que el título de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere la Ley;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0999 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 DIC 2018

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica es aplicable a todas las entidades del Estado y establece que el Control Interno previo y simultaneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que son inherentes sobre la base de normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales como son el ROF, MOF, TUPA, Plan Estratégico, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Operativo Institucional, entre otros, que son instrumentos y herramientas de uso institucional que contiene las políticas y métodos de autorización registro y verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de Control previo, simultaneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales que permitan mantener índices de Eficiencia, Eficacia y Economía de las operaciones que se realizan;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 30 de Octubre de 2016, establece que la transparencia en la Gestión de los Recursos y Bienes del Estado con arreglo a la normativa respectiva vigente, comprende tanto la obligación de la Entidad Pública instrumento legal correspondiente que permita a dicho comité proceda de acuerdo a sus funciones el diseño implementación seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, es necesario actualizar la conformación del Comité Especial de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, teniendo en cuenta el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Entidad, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril de 2016;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 05 de enero del 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura que tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones y facultades de prevenir, delinear, evaluar, supervisar, monitorear y preparar información





Gobierno Regional Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0999** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 DIC 2018**

necesaria que contribuya a ejercer con transparencia la Gestión Gubernamental de sus órganos de Línea y Unidades Operativas en la Institución quedando integrado el Comité de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- Presidente** - Jefe de La Oficina de Administración.
- Secretario** - Director de Transporte Terrestre.
- Primer Miembro** - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Segundo Miembro** - Director de la Dirección de Comunicaciones.
- Tercer Miembro** - Director (e) de Aeródromos y Puertos

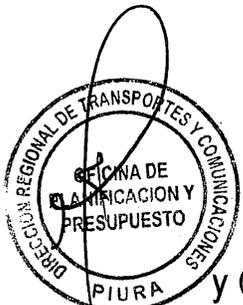
Miembros Suplentes

- Del Presidente** - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Del Secretario** - Director de Caminos.
- Del Primer Miembro** - Jefe de la Unidad de Autorizaciones y registro
- Del Segundo Miembro** - Jefe de Unidad de Infraestructura
- Del Tercer Miembro** - Jefe Unidad de Equipo Mecánico

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité Especial de control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, se reunirá las veces que considere necesario pudiendo el miembro suplente asistir a las sesiones en ausencia temporal del titular previa comunicación anticipada del miembro impedido de asistir a las sesiones las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del Titular.

ARTÍCULO TERCERO: El comité Especial de control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual de control Interno dentro de la Entidad.
3. Desarrollar y Proponer el cuadro de necesidades del diagnóstico de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0999 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 DIC 2018

6. Designar un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
7. Informar al Titular de la Entidad sobre los avances realizados en materia de implementación de Control Interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía cada una de las áreas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Dejando sin efecto todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial de Control Interno, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Dirección de Comunicaciones y Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIF
Director Regional

